



GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA GINEBRA LA SALLE**  
Resolución de reconocimiento oficial No. 02855  
de septiembre 12 de 2016



1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	GF
	Consecutivo	003-2023
Tipo de Presupuesto Asignado	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	
Código BPIN No.	PROYECTO ADMINISTRACION	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	01/02/2023	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo :	Sr. Víctor Fdo. Rivera Soto	
Dependencia solicitante:	AREA ADMINISTRATIVA	
Tipo de Contrato:	<b>Suministro</b>	Otro:

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos. Decreto 1082 De 2015)

3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	<p>La Institución Educativa Ginebra La Salle en la prestación del servicio educación pública requiere para su normal funcionamiento, el suministro de oportuno de elementos de construcción, ferretería, pintura y elementos afines con el fin de realizar un buen mantenimiento correctivo y preventivo a toda la infraestructura institucional, que garantice la adecuada ejecución de los procesos misionales: Extensión, investigación y docencia y las áreas de la instancia administrativa. Dirección, apoyo, adaptabilidad y control.</p> <p>A sabiendas de que un entorno laboral propicio se compone por factores intrínsecos y extrínsecos que determinan el confort de la Comunidad Educativa, siendo los extrínsecos aquellos que “se sitúan en el ambiente externo que circunda al individuo (...)”, debe entenderse como obligación de la Administración proveer a la institución Educativa de todos los elementos necesarios que requieren sus dependencias para el buen funcionamiento. Entre estos se encuentran aquellos requeridos para el mantenimiento de las instalaciones físicas, como son los materiales de construcción, elementos de ferretería, jardinería, eléctricos, herramientas de trabajo y elementos de seguridad complementarios, necesarios para garantizar la ejecución satisfactoria de las labores cotidianas conforme a los principios de oportunidad, calidad y continuidad.</p> <p>Por lo anterior se requiere adelantar el correspondiente proceso de selección para efectuar la escogencia objetiva del contratista que en las mejores condiciones ejecute a favor de la institución Educativa el suministro de tales</p>
--	--

**EXIGENCIA QUE DA EXCELENCIA**



	<p>elementos en cantidades requeridas constantemente y que permitan el suministro cuando se requiera hasta el final del año 2023. El objeto contempla el suministro de materiales de construcción, elementos de ferretería, jardinería, eléctricos, herramientas de trabajo y elementos de seguridad, estos últimos como elementos complementarios requeridos en la demanda establecida y en las cantidades requeridas en un momento determinado.</p> <p>Todo esto está estrechamente ligado al propósito de alcanzar el objetivo que se ha propuesto la Entidad, consistente en ser un modelo de gestión pública, ya que para el efecto es importante no solo mantener, sino propiciar unas condiciones acordes con la misión de servicio que por naturaleza tienen las entidades estatales, garantizando la efectividad de las funciones de la institución de conformidad con sus proyectos misionales.</p> <p>Lo anterior, genera para la institución Educativa la necesidad de contratar con empresas legalmente constituidas el suministro de los elementos mencionados para el mantenimiento necesario de cada una de las sedes de la institución, toda vez que no hacerlo afectaría el normal funcionamiento de la entidad. Además, la imagen que debe proyectarse debe ser no sólo de prontitud, eficiencia y eficacia, sino también de pulcritud.</p>												
<b>3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN</b>													
3.2.1. Objeto contractual:	En desarrollo del objeto contractual el contratista deberá entregar elementos para el mantenimiento de las instalaciones físicas, como son los materiales de construcción, elementos de ferretería, jardinería, eléctricos, herramientas de trabajo y elementos de seguridad complementarios, hasta agotar el presupuesto, o por el tiempo que dure el contrato.												
3.2.2 Clasificación UNSPSC:	<p>La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:</p> <table border="1" data-bbox="506 1304 1507 1486"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>Clasificación UNSPSC</th> <th>Cant.</th> <th>Producto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>30160000</td> <td>500</td> <td>Materiales de acabado de interiores</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>39121700</td> <td>500</td> <td>Ferretería eléctrica y suministros</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	Clasificación UNSPSC	Cant.	Producto	1	30160000	500	Materiales de acabado de interiores	2	39121700	500	Ferretería eléctrica y suministros
ITEM	Clasificación UNSPSC	Cant.	Producto										
1	30160000	500	Materiales de acabado de interiores										
2	39121700	500	Ferretería eléctrica y suministros										
3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual	El contratista deberá entregar elementos para el mantenimiento de las instalaciones físicas, como son los materiales de construcción, elementos de ferretería, jardinería, eléctricos, herramientas de trabajo y elementos de seguridad complementarios, hasta agotar el presupuesto, o por el tiempo que dure el contrato.												
<b>3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE LA INSTITUCION EDUCATIVA</b>													
3.3.1 Obligaciones del Contratista:	Obligaciones específicas:												



1. Suministrar los materiales y herramientas objeto del presente contrato, dentro del día siguiente hábil a la solicitud, o en caso que se necesite con urgencia el producto, máximo en cuatro (4) horas siguientes a la solicitud, en perfecto estado y a satisfacción de la Institución, de acuerdo con lo establecido en el contrato.
2. Entregar las herramientas y los materiales requeridos por pedido con excelente calidad, cumpliendo las especificaciones de los elementos ofertados y en óptimas condiciones de empaque.
3. Cambiar los elementos que sean devueltos por la Institución a través del supervisor del contrato, por estar defectuosos, o en mal estado y/o por no cumplir con las especificaciones técnicas.
4. Disponer del transporte necesario y del personal idóneo para la entrega oportuna de los elementos que requiere la Institución.
5. Hacer entrega de los elementos requeridos por el supervisor del contrato periódicamente, teniendo en cuenta que las cantidades solicitadas por la Institución, pueden variar de acuerdo con las necesidades o eventualidades que se presenten.
6. Establecer procedimientos de control para entregar los productos con las especificaciones técnicas y cantidades entregadas.
7. Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato.
8. Las demás relacionadas con el objeto y la naturaleza del contrato.

**Obligaciones Generales.**

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad; por lo tanto no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y/o las personas que el mismo ponga disposición para la ejecución del contrato, y la Institución.
2. 2 Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan por causas que sean imputables al contratista.
3. 3 Entregar al supervisor del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada, cuando así se requiera.
4. 4 Atender los requerimientos, instrucciones o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Institución, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
5. Presentar al supervisor del contrato, previo a la realización de cada pago por parte de la Institución, la constancia o la certificación expedida por la persona o la autoridad competente, que demuestre el cumplimiento con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensiones y Riesgos profesionales de los trabajadores a su cargo, al igual que el pago de los aportes parafiscales (Caja de Compensación, SENA y ICBF), cuando haya lugar a ello.
6. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr el total cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque

**EXIGENCIA QUE DA EXCELENCIA**



	no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.						
<b>3.3.2. Obligaciones de la Institución Educativa:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato</li> <li>2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.</li> <li>3. Realizar la supervisión del contrato.</li> </ol>						
<b>3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.</b>	La modalidad de la selección se hará por Contratación Directa, ya que la contratación cuyo valor no excede de los 20 SMMV, independientemente de su objeto Art. 13 de la Ley 715 de 2001, el art. 17 del Decreto 4791 de 2008.						
<b>3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo</b>	El valor estimado del contrato es de \$10.000.000,00, incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado.						
<b>3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal</b>	<p>La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:</p> <table border="1"> <tr> <td>Número:</td> <td>000006</td> </tr> <tr> <td>Valor:</td> <td>\$ 10.000.000,00</td> </tr> <tr> <td>Autorizados por</td> <td>Esp. Fauder Velasco Bedoya</td> </tr> </table>	Número:	000006	Valor:	\$ 10.000.000,00	Autorizados por	Esp. Fauder Velasco Bedoya
Número:	000006						
Valor:	\$ 10.000.000,00						
Autorizados por	Esp. Fauder Velasco Bedoya						
<b>3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:</b>	Valor Unitario x Número de Unidades						
<b>3.5.3 Forma de Pago del Contrato</b>	La Institución cancelará al contratista el valor del contrato en moneda legal colombiana, una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja) en mensualidades vencidas de acuerdo con el suministro solicitado, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la expedición de la certificación de cumplimiento y satisfacción suscrito por el supervisor, acta de ingreso de almacén y previa presentación de la factura de cobro de acuerdo a los elementos suministrados.						
<b>3.5.4. Liquidación del Contrato</b>	Se podrá liquidar de mutuo acuerdo una vez se cumpla con la ejecución del objeto a contratar o dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.						
<b>3.6 . CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE</b>							
<b>3.6.1 Requisitos Habilitantes.</b>							
Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:							
<b>3.6.1.1 Capacidad Jurídica</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía</li> <li>• Diligenciar Formato Único de Hoja de Vida</li> <li>• Certificación Cámara de Comercio</li> </ul>						



	<ul style="list-style-type: none"><li>• Fotocopia legible del Registro Único Tributario -RUT- expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- actualizado a junio de 2022</li><li>• Certificación estar Afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales como independiente</li><li>• Certificación estar afiliado a un Programa de Asistencia Médica, Quirúrgica y Hospitalaria (EPS) y al Sistema General de Pensiones en los términos de la Ley 100 de 1993, Ley 789/02, Ley 797/03, Decreto 1703/02, Decreto 2170/02, Decreto 510/03, Ley 828/03 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan; siendo necesaria la presentación del documento respectivo que acredite la afiliación, junto con fotocopia del recibo de consignación de los aportes, lo cual constituye requisito para tramitar los pagos y su afiliación este como independiente</li><li>• Certificaciones de la experiencia profesional; como mínimo un contrato de expedición de pólizas</li><li>• Verificación de la situación militar: Conforme al Artículo 111 del Decreto 2150 de 1995, que modificó el artículo 36 de la Ley 48 de 1993, "... las entidades públicas o privadas no podrán exigir a los particulares la presentación de la libreta militar, correspondiéndole a éstas la verificación del cumplimiento de esta obligación en coordinación con la autoridad militar competente.</li><li>• Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación y deberá ser consultado directamente por la Institución en la página WEB de dicha entidad.</li><li>• Certificado Boletín Responsables Fiscales y deberá ser consultado directamente por la Institución en la página WEB de dicha entidad.</li><li>• Certificación expedida por la Policía Nacional de Colombia, el Certificado Antecedente Penales y deberá ser consultado directamente por la Institución en la página WEB de dicha entidad.</li><li>• Certificado de Medidas Correctivas</li><li>• Certificado de Delitos Sexuales</li><li>• Ser Facturador Electrónica</li><li>• Propuesta Económica</li><li>• Certificación Bancaria reciente</li></ul>
3.6.1.2 Experiencia	Para el presente proceso contractual, el proponente debe acreditar la siguiente experiencia: Se verificará la idoneidad, que el contratista demuestre con experiencia específica mínima de dos (2) año en actividades iguales a las que deberá realizar en virtud al objeto del contrato. El proponente deberá contar con certificaciones y reconocimientos expedidos por las Entidades competentes, que

**EXIGENCIA QUE DA EXCELENCIA**



GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA GINEBRA LA SALLE**  
Resolución de reconocimiento oficial No. 02855  
de septiembre 12 de 2016



	demuestren el compromiso, experiencia y calidad de los productos y servicios ofrecidos, acorde a lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007.
3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario: Dra. Karol Johanna Caicedo Medina
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	El contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el treinta (30) de diciembre de 2023 o hasta agotar el valor del contrato en el evento que se ejecute en su totalidad antes de la fecha indicada y su ejecución iniciará una vez esté debidamente suscrito, se expida el Registro Presupuestal respectivo y se aprueben las garantías correspondientes por parte de la Oficina Asesora Jurídica.
3.11 Liquidación del Contrato	En el término señalado en los estudios previos o términos de referencia; en su defecto, en el señalado en el contrato; en su defecto, dentro de los diez (10) días siguientes a la finalización del contrato, o la expedición del acto administrativo que ordena la terminación del contrato
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	Toda controversia, diferencia o reclamación que surja del presente contrato y de toda enmienda al mismo o relativa al presente contrato, incluyendo en particular, de formación, validez, obligatoriedad, interpretación, ejecución, incumplimiento o terminación, así como las reclamaciones extracontractuales, serán sometidas al Tribunal Contencioso administrativo.
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.
FIRMA:	<b>FIRMADO EL ORIGINAL</b>
NOMBRE:	Víctor Fernando Rivera Soto
CARGO:	Asesor
Proyectó:	VFRS

**EXIGENCIA QUE DA EXCELENCIA**